

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Provea.


NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00056 DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Cédula de Ciudadanía) seguida por MARÍA GABRIELA MEJIA GOMEZ a través de apoderado judicial.

Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

AUTO

En atención al artículo 579 numeral 2 del Código General del Proceso Abrase a pruebas el presente proceso con el fin de practicar las pruebas solicitadas por las partes.

Decreto de pruebas

- Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda visible a folios del 8 al 33 de la demanda.

Por lo anterior señálese el martes **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS (02:00) DE LA TARDE**, para llevar a cabo la audiencia sobre este asunto, a través de la plataforma de Lifesize, por el respectivo enlace que será enviado a los correos electrónicos registrados en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Magdalena - San Sebastian De Buenavista

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25c423f7c3015c862038acbd7a1c6bc8f4de8ef5dd370fa0e74493ff2d189087

Documento generado en 09/09/2021 02:19:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>